

Sevilla a 18 de septiembre de 2017

Estimados Colegiados:

Os informamos de que en la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia...

<https://sedejudicial.justicia.es>

...se ofrece el servicio de “APODERAMIENTOS APUD ACTA ELECTRÓNICOS”.

El poderdante, que precisará de DNI electrónico o certificado digital, accediendo a la dirección electrónica anteriormente mencionada, en la ventana “trámites y servicios” y pulsando la casilla “apoderamientos Apud Acta” podrá otorgar el correspondiente apoderamiento a favor de Procuradores.

Entendiendo que podría tratarse de un servicio que nuestros representados o clientes, que dispongan de DNI electrónico o certificado digital, les resulte más cómodo el efectuarlo directamente con nosotros o en nuestro despacho sin necesidad de desplazarse al Juzgado os adjuntamos guías de uso de la aplicación.

Os comunicamos también que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia; “El apoderamiento podrá igualmente acreditarse mediante la certificación de su inscripción en el archivo electrónico de apoderamientos apud acta de las oficinas judiciales”. Dicho certificado es el que se obtiene una vez finalizados los trámites de apoderamiento en la Sede Judicial Electrónica, con arreglo a las instrucciones que se contienen en las guías que se acompañan.

Por último os indicamos que dicho servicio se incorporará también a la aplicación AUCA del Consejo General de Procuradores.

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría

.....